

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6268 Corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2006, de bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo.

Advertido error en la Orden de 24 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2006, de bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 134, de 11 de junio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: Dos. Se modifica el apartado 6 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

“6.6. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Debe decir: Dos. Se modifica el apartado 6 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

“6.6. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la resolución de convocatoria y se contará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 4 de julio de 2016.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Juan Hernández Albarracín.